

Resolución N° 1335 del 19 de octubre de 2017

"Por medio de la cual se convoca a proceso ordinario de traslados de personal Docente y Directivo Docente del Municipio de Manizales para el calendario académico 2018"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y la Resolución Ministerial 19521 del 25 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que la ley 715 de 2001 otorga a la autoridad nominadora de los Municipios Certificados, la posibilidad de trasladar a los docentes y directivos docentes dentro de la misma entidad territorial, cuando se funden en las necesidades de la prestación del servicio educativo o en las solicitudes de traslado y permuta presentadas por dicho personal.

Que de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015 los traslados con origen en solicitud del personal docente y directivo docente se tramitarán por el Proceso Ordinario de traslados, el cual busca garantizar igualdad de oportunidades, transparencia, mérito y agilidad en el proceso de traslado de los educadores pertenecientes al Sistema de Carrera Docente.

Que mediante Resolución 19521 del 25 de septiembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma para la realización del Proceso Ordinario de Traslados de los docentes y directivos docentes al servicio del Estado con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas para el año 2018.

Que de conformidad con el estudio de planta viabilizado por el Profesional de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Municipal, las plazas docentes que se ofertan en esta convocatoria se encuentran provistas en provisionalidad a través del Banco de la Excelencia, no se cuenta con listas de elegibles vigentes, y no existen plazas pendientes de proveer conforme a los lineamientos y circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la presente resolución contiene el cronograma, criterios y lineamientos establecidos por el Decreto 1075 de 2015 y por el Municipio de Manizales, para dar trámite a las solicitudes de traslado y permuta dentro el ente territorial, solicitadas por los Docentes y directivos docentes de las diferentes instituciones educativas de su jurisdicción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. OBJETO: CONVOCAR al proceso ordinario anual de traslados de los docentes y directivos docentes con derechos de carrera de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Manizales para el año académico 2018, teniendo en cuenta el siguiente cronograma:



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales



Resolución N° 1335 del 19 de octubre de 2017

"Por medio de la cual se convoca a proceso ordinario de traslados de personal Docente y Directivo Docente del Municipio de Manizales para el calendario académico 2018"

No.	ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
1	Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: institución, sede, localización, cargo directivo docente o docente según nivel, ciclo o área de desempeño.	Hasta el 9 de octubre de 2017
2	Expedición y Publicación del acto administrativo de Convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Hasta el 19 de octubre de 2017
3	Publicación y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo, difusión de la convocatoria al Proceso Ordinario de Traslados.	Hasta el 19 de octubre de 2017
4	Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de Traslados.	Desde el 20 de octubre al 9 de noviembre de 2017
5	Inscripción de los Educadores de los educadores con derechos de carrera de las instituciones Educativas del Municipio de Manizales al Proceso Ordinario de Traslados.	Del 10 al 23 de noviembre de 2017
6	Publicación de listado de Docentes seleccionados para traslados	Del 1 al 11 de diciembre de 2017
7	Expedición y notificación de los actos administrativos de traslado ordinario.	Del 12 al 26 de diciembre de 2017
8	Comunicación del traslado a los rectores de los establecimientos educativos en donde se hayan de producir los cambios.	Hasta el 29 de diciembre de 2017

2

ARTICULO SEGUNDO. REQUISITOS, OPORTUNIDAD Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CON DERECHOS DE CARRERA ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE MANIZALES:

1. Diligenciar el **Formulario Único de Solicitud de Traslado**, que podrá descargarse de forma gratuita desde la página web de la Alcaldía de Manizales <http://www.manizales.gov.co>, o en la Ventanilla de Atención al Ciudadano de la SEM.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales



Resolución N° 1335 del 19 de octubre de 2017

"Por medio de la cual se convoca a proceso ordinario de traslados de personal Docente y Directivo Docente del Municipio de Manizales para el calendario académico 2018"

2. Inscribirse al proceso ordinario de traslados dentro del término establecido, esto es, entre el 02 y el 15 de noviembre de 2017, únicamente en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal, ubicada en el piso 1° de la Torre B de la Alcaldía de Manizales, en el horario de atención al público (7:00 a 11:00 a.m. y de 1:30 a 5:30 p.m.).
3. El lapso mínimo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual presta el servicio como docente o directivo docente y que lo habilita para participar en el presente proceso de traslados, es de TRES (3) años.
4. Los docentes y directivos docentes deben postularse a vacantes del mismo cargo, nivel académico y área de nombramiento en la cual están inscritos.
5. Cuando se trate de traslados por PERMUTA entre entes territoriales diferentes, con estricta sujeción a la atención de las necesidades del servicio educativo, conforme lo establece en el inciso 3° del artículo 22 de la Ley 715 de 2001, no será autorizado el traslado por la autoridad nominadora si a uno de los dos solicitantes le faltan cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso, de igual manera deberán encontrarse en el mismo grado del escalafón docente, nivel y área. Deberá adjuntar a la solicitud los soportes que acrediten el cumplimiento de los mencionados requisitos, así como certificación de la entidad territorial a la cual se encuentra adscrito, donde manifieste la voluntad de suscribir el convenio interadministrativo correspondiente.
6. No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos (5) años por hechos ocurridos en el ejercicio del cargo docente.
7. No haber sido trasladado de otra institución educativa en virtud de la ocurrencia de un conflicto dentro del establecimiento educativo.
8. Si es vinculado bajo el Decreto 1278 de 2002, su evaluación de Desempeño Laboral del año inmediatamente anterior debe ser igual o superior al 90%.
9. Con el formulario debidamente diligenciado, se deberán anexar los soportes que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los requisitos, salvo que el docente este seguro que los documentos reposen en la historia laboral de la Secretaría de Educación de Manizales.

3

PARÁGRAFO: El no cumplimiento de los requisitos anteriores, dará lugar al no trámite de la solicitud de traslado.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales



Resolución N° 1335 del 19 de octubre de 2017

"Por medio de la cual se convoca a proceso ordinario de traslados de personal Docente y Directivo Docente del Municipio de Manizales para el calendario académico 2018"

ARTÍCULO TERCERO: PLAZAS CONVOCADAS. El siguiente listado corresponde a las vacantes definitivas que arrojó el estudio técnico de la planta de cargos docentes, aprobado por los Profesionales Universitarios de Planta y de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, para ser provistas mediante el proceso ordinario de Traslados del Municipio de Manizales.

LISTADO DE VACANTES DEFINITIVAS PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2017				
No. de vacantes	Establecimiento Educativo	URBANO	RURAL	Área Educativa
1	I.E. Bosques Del Norte	X		Educ. Artística - Artes Plásticas
1	I.E. Instituto Universitario De Caldas	X		Educ. Artística - Música
1	I.E. Maltería	X		Educ. Artística - Música
1	I.E. Bosques Del Norte	X		Educ. Física Recreación y Deporte
1	I.E. Instituto Latinoamericano	X		Educ. Física Recreación y Deporte
1	I.E. Instituto Universitario De Caldas	X		Educ. Física Recreación y Deporte
1	I.E. Instituto Manizales	X		Educ. Física Recreación y Deporte
1	I.E. Instituto Latinoamericano	X		Educ. Física Recreación y Deporte
1	I.E. Rural Rafael Pombo		X	Educ. Física Recreación y Deporte
1	I.E. Liceo Mixto Sinaí	X		Educ. Física Recreación y Deporte
1	I.E. Rural María Goretti		X	Educ. Física Recreación y Deporte
1	I.E. Instituto Latinoamericano	X		Humanidades y Lengua Castellana
1	I.E. Rural Seráfico San Antonio De Padua		X	Humanidades y Lengua Castellana
1	I.E. Leonardo Da Vinci	X		Humanidades y Lengua Castellana
1	I.E. Mariscal Sucre	X		Humanidades y Lengua Castellana
1	I.E. Pablo VI	X		Matemáticas
1	I.E. Chipre	X		Matemáticas

4
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988

Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co



Resolución N° 1335 del 19 de octubre de 2017

"Por medio de la cual se convoca a proceso ordinario de traslados de personal Docente y Directivo Docente del Municipio de Manizales para el calendario académico 2018"

ARTÍCULO CUARTO: CRITERIOS PARA LA DECISIÓN DE TRASLADO. Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, transparencia y mérito, para otorgar las plazas solicitadas se asignará una calificación en puntos a cada uno de los criterios establecidos.

No.	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
1	Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica.	Otorgados por la entidad territorial certificada a la que pertenecen.	30
2	Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente.	entre 3 y 5 años	5
		entre 6 y 10 años	10
		entre 11 y 15 años	15
		entre 16 años o mas	20
3	Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes de conformidad con la ley debidamente comprobado con historia clínica.	Presentar certificación medica expedida por la EPS donde se encuentre afiliado y en la que conste la enfermedad del cónyuge, hijo (s) o padres dependientes, documentos que serán analizados por el Comité interno quien solicitara los certificados adicionales que considere necesarios.	5
4	Mayor tiempo para el cumplimiento de edad para retiro forzoso. aportar fotocopia de la cédula	entre 11 años y mas	10
		entre 6 y 10	7
		5 años	5
5	Producción académica relacionada con su área de desempeño	Publicaciones que evidencien buenas practicas pedagógicas como publicaciones en revistas y libros durante los últimos 5 años	10
6	Estudios realizados en aras de enriquecer los conocimientos tales como especializaciones, maestrías, doctorados en áreas educativas	Especialización	10
		Maestría en educación	15
		Maestría en el área de desempeño	20
		Doctorado en área educativa	25

5



ALCALDÍA DE
MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
① Alcaldía de Manizales ② Ciudad Manizales





Secretaría de Educación

Resolución N° 1335 del 19 de octubre de 2017

"Por medio de la cual se convoca a proceso ordinario de traslados de personal Docente y Directivo Docente del Municipio de Manizales para el calendario académico 2018"

PARÁGRAFO: Criterio de desempate. Solo serán objeto de traslado los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a 40 puntos. En los casos en que exista varias solicitudes de traslados Docentes y Directivos Docentes para la misma plaza y con igual puntaje, el empate se dirimirá de acuerdo con el orden de inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: PERMUTAS. Las solicitudes de **TRASLADO POR PERMUTA** que sean aprobadas, contarán con el término de un (01) mes para adelantar todos los trámites atinentes a la suscripción del Convenio Interadministrativo de traslado. En consecuencia, si iniciado el año escolar 2018 el educador no ha tomado posesión del cargo en el Municipio de Manizales, el traslado perderá vigencia y no se le dará trámite.

ARTICULO SEXTO: Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de las Instituciones Educativas de la ciudad, el Docente o Directivo Docente al que se le notifique el acto administrativo de traslado, deberá entregar paz y salvo original expedido por el jefe inmediato (Rector o Director Rural) del establecimiento educativo de donde es trasladado.

ARTICULO SEPTIMO: El rector o Director Rural del Establecimiento Educativo receptor deberá expedir la correspondiente Constancia de presentación a laborar del educador trasladado y la remitirá a la Secretaría de Educación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio del calendario académico del año 2018.

ARTICULO OCTAVO: Designar como miembros del Comité de Traslados docentes y directivos docentes del presente proceso ordinario de traslados, a los siguientes funcionarios de la Secretaría de Educación: Profesional Especializado de Inspección y Vigilancia, Profesional Universitario de Planta y Profesional Universitario de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa y Financiera, y Profesional Universitario del área jurídica

ARTICULO NOVENO: Por tratarse de un acto administrativo de contenido general, contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JHON HEBERTH ZAMORA LOPEZ
Alcalde (E)

JUAN CARLOS GOMEZ MONTOYA
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: Olga Lucía Acosta Profesional Universitario Planta	Aprobó: Juan David Londoño Girado, Profesional Universitario Recursos Humanos	Revisó: Profesional Universitario Oficina Jurídica SEM Manizales
--	--	---



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales

